

---

STSJ de Catalunya de 28 de diciembre de 2006, recurso 350/2002

*Improcedencia del concurso para seleccionar un asesor jurídico (acceso al texto de la sentencia)*

En esta sentencia se confirma la disconformidad a derecho de la convocatoria por concurso de una plaza de asesor jurídico.

El Tribunal determina que el hecho de que exista una habilitación para la utilización del sistema de concurso para proveer determinadas plazas de la Escala de Administración Especial no significa que pueda utilizarse este procedimiento selectivo en todo caso, sino que **la opción ha de justificarse por la presencia de alguna característica singular que justifique el recurso a este sistema excepcional**, singularidad que no se aprecia en este caso.